

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.959-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

## ORDENANZA N° 959-CDDH-2026

**DESCRIPCION SINTETICA:** MODIFIQUENSE LOS ANEXOS I, II, III Y IV DE LA ORDENANZA N° 921-CDDH-2025


### ANTECEDENTES

- Constitución Nacional, artículo N° 123.
- Ley N° 27134 del año 2015 declara como Símbolo Patrio Histórico a la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" creada el 25 de mayo de 1813 por el General Manuel Belgrano y que fuera entregada al pueblo jujeño como obsequio por el honor y el valor demostrado en las batallas de Tucumán y de Salta.
- Ley 23208. *Determina quiénes tienen derecho a usar la Bandera Oficial de la Nación.*
- Constitución de la Provincia de Río Negro art. N° 225.
- Ley N° 4431 de la Provincia de Río Negro.
- Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi.
- Carta Orgánica Municipal San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza N°058-CDDH-2012.
- Ordenanza N° 3378-CM-23
- Ordenanza N° 1425/12 Río Colorado. Creación de la bandera municipal.
- Ordenanza N° 016/2016 Ingeniero Jacobacci. Creación de la bandera municipal.
- Ordenanzas 627-CDM/21: Fundamentación, bases y condiciones. Concurso Público. Creación Bandera Gral. Fernández Oro.
- Ordenanza 647-CDM/21: Oficialización de la Bandera de Gral. Fernández Oro.
- Ordenanza N° 13/2018 Villa Crespo, Entre Ríos.
- Ordenanza N° 2288/2016 Rio Ceballos, Córdoba.

### FUNDAMENTOS:

Este proyecto se presenta como una propuesta participativa y ciudadana, donde el objetivo central es trabajar nuestra identidad como comunidad motivando a indagar colectivamente nuestra idiosincrasia dinahuapense con el fin de crear una bandera que represente a nuestra ciudad.

La creación de esta insignia representativa obedece a la necesidad de contar con un símbolo que condense la historia, geografía, trabajo, cultura y singularidad de nuestra localidad para que inspire y fortalezca la tarea cotidiana con valores auténticos y propios, afianzando de esta manera la identidad cultural.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.959-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

Además de la creación de nuestra bandera, estamos promoviendo el conocimiento de nuestra historia local en virtud de ser un municipio joven creemos necesario revalorizar el proceso de construcción de nuestra realidad social; la participación comunitaria; el desarrollo de capacidades artísticas, el trabajo en equipo, y el compromiso ciudadano.

Una vez elegida la Bandera de Dina Huapi, presidirá junto a la Bandera Nacional y la Bandera Provincial los distintos actos oficiales y los despachos de los funcionarios de la Municipalidad, el Concejo Deliberante de Dina Huapi y demás dependencias que así lo dispongan.

**AUTORES: Concejal: Paola Nogueroi (UCR)**

**COLABORADORES: Juan J. Wilberger – Asesor Letrado**

**El proyecto de Ordenanza N°1083-CDDH-2026**, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°007/2026, del día 15 de mayo de 2026, según consta en el Acta N° 007/2026.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Modifíquense Anexos I, II, III y IV de la Ordenanza N° 921-CDDH-2025 "Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la Ciudad de Dina Huapi".

**Artículo 2º:** Comuníquese, tómese razón, cumplido archívese.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.959-REV01
---	-----------	------------------------

*“2026- Año del 40° Aniversario de Dina Huapi”*

## ANEXO I

### “Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la Ciudad de Dina Huapi”

#### Objetivos

- Incentivar la participación y creatividad de la comunidad de Dina Huapi, a fin de crear la bandera para afianzar la identidad de nuestra ciudad en el año de su 40° aniversario.

Propiciar un compromiso social, educativo e histórico en la búsqueda de ideas que expresen cómo sería nuestra insignia representativa.

- Oficializarla a través del Concejo Deliberante sancionando la Ordenanza correspondiente, previo fallo del jurado y posterior confección del prototipo por parte del Poder Ejecutivo Municipal.

#### REQUISITOS

##### Sobre los Concursantes.

Podrán participar en este concurso instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, entidades intermedias y público en general, siempre que las instituciones tengan sede en la ciudad de Dina Huapi y que las personas físicas acrediten residencia en dicha localidad. Quedan excluidas las personas que integren el jurado del concurso, así como los/las funcionarios/as de planta política.

##### Sobre la Bandera.

Proporcionalidad: la proporción de la bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta) y el vuelo, siendo este de mayor longitud. La forma rectangular de 2:3 (dos anchos por tres de largo) se considerará como la más apropiada.

Colores: se deberá usar una cantidad mínima para lograr una clara distinción (lo usual es limitarlos a tres). Deben ser colores plenos, sin sombras ni degradé y que combinen bien entre sí generando un efectivo contraste.

Se podrá utilizar, si se desea, alguno o todos los colores del logo Oficial de la Ciudad de Dina Huapi (Anexo IV) a fin de lograr armonía entre los Símbolos Municipales.

Simplicidad: se deberá expresar diversas ideas utilizando una mínima cantidad de objetos. Debe ser tan simple que hasta un niño/a pueda dibujarlo de memoria.

#### Presentación de la Propuesta:

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.959-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

- Podrá ser elaborada mediante dibujo a mano o en forma digital.
- Deberán ser presentadas en un papel tamaño A3 (420mm. x 297mm.), manteniendo las proporciones indicadas de la bandera.
- En caso de presentarse dibujo a mano, y resulte ganador, el concejo municipal realizará la correspondiente digitalización manteniendo la idea, colores y diseño del participante.
  - En caso de presentarse impresa, y resulte ganador, el participante deberá presentar el archivo correspondiente en soporte digital o por email, en archivo JPG de alta resolución.
- Los colores de la bandera deberán evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de Dina Huapi.
- No deberá insertarse en la bandera ningún emblema, palabra, cifra, leyenda y/o escudo que de alusión a alguna ideología política o religiosa. Solo podrá utilizarse, si se desea, el logo de la Municipalidad de Dina Huapi sin la escritura, o parte de su diseño, cuya copia se encuentra en el Anexo IV.

### **Entrega y Plazo**

Las propuestas se entregarán en mesa de entrada del Concejo Deliberante de Dina Huapi, sito en calle Las Américas 641 hasta las 13 hs. del día 27 de junio del 2026 inclusive;

### **SOBRE 1 (de papel madera y debidamente cerrado):**

- Al frente del sobre deberá escribirse: Concurso "Una bandera para Dina Huapi" y un seudónimo del participante a fin de otorgar más transparencia al concurso.
- **En su interior deberá contener:**
  1. Diseño propuesto.
  2. Fundamentación escrita con un texto de máximo dos páginas que detalle el mensaje y significado de la forma
  3. En **sobre 2** cerrado de menor tamaño con el seudónimo escrito al frente: datos personales del autor (persona física o institución), conforme a los formularios de los Anexos II y III.

### **Sobre el jurado**

El jurado estará constituido por:

- Intendente de la ciudad de Dina Huapi o persona que designe.
- Presidente del Concejo Deliberante.
- Concejales.
- Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes.
- Un miembro de la Biblioteca y Asociación Cultural Dina Huapi.
- Un representante de juntas vecinales de las Juntas Vecinales de Dina Huapi a designar de forma interna.
- 1 (uno) Diseñador Gráfico a designar por el Concejo Deliberante.
- Un especialista en vexilología a designar por el Concejo Deliberante.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.959-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

Los miembros del jurado deberán confirmar asistencia y/o designación. La decisión será por mayoría simple e inapelable, y los nombres de los miembros del jurado se mantendrán en reserva hasta el día del cierre de la presentación de los trabajos de los concursantes.

Finalizado el concurso, el jurado deberá informar la propuesta ganadora al Concejo Deliberante en sesión ordinaria, y tanto el Ejecutivo Municipal como el Concejo Deliberante deberán dar curso a las publicaciones de la bandera ganadora.

El participante cuyo diseño resulte elegido como ganador, acepta ceder todos los derechos de uso al Concejo Deliberante y la Municipalidad de Dina Huapi.

### **Publicación y Resultados**

Los resultados serán publicados y difundidos en diferentes medios de comunicación: redes sociales, páginas web de la Municipalidad de Dina Huapi y Concejo Deliberante. Además, se le comunicará a la persona o institución ganadora por vía correo electrónico.

### **Reconocimiento:**

- Al ganador, el Concejo Deliberante le entregará una placa recordatoria de agradecimiento y una mención honorífica por su propuesta. Al segundo y tercer puesto se le otorgará una mención honorífica y al resto de los participantes una certificación por la presentación de su propuesta.
- El acto de premiación, donde se expondrán todos los trabajos presentados, se realizará en una ceremonia a realizarse en la fecha que el Concejo Deliberante Municipal determine por medio de la resolución correspondiente.

### **Disposiciones:**

- Las bases del concurso se encontrarán a disposición de los participantes en la página web oficial y redes sociales del Concejo Deliberante de Dina Huapi.
- El jurado desde su conformación hasta su fallo será autónomo y ad honorem.
- Los participantes se ajustarán a las bases establecidas para este concurso, por lo tanto, aceptan conocer el contenido y alcance de las mismas y demás condiciones en toda su extensión.
- El resultado del jurado será inapelable.
- Tanto el Concejo Deliberante como el Ejecutivo Municipal de Dina Huapi se reservan todos los derechos legales sobre las propuestas de la bandera, entendiéndose que las no seleccionadas estarán a disposición para ser entregadas en un plazo máximo de un (1) mes posterior a la ceremonia de premiación y la bandera ganadora se convertirá en símbolo oficial de la ciudad de Dina Huapi, por ello el participante que resultare ganador cede con carácter irrevocable a título gratuito sin ningún límite de espacio ni de tiempo, todos los derechos sobre dicha creación a favor del municipio.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.959-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

## **SUGERENCIAS GENERALES E INDICACIONES TÉCNICAS**

Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV) y de la Asociación Argentina de Vexilología.

### **En relación a la forma exterior:**

Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que el asta estará dispuesta a la izquierda del observador.

### **En relación a las figuras:**

- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, histórico o cultural de la ciudad.
- Las figuras pueden ser hasta 3, para favorecer una clara visión a la distancia, serán de diseño sencillo y fácil de diferenciar unas de otras.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

### **Se podrán utilizar:**

- Figuras Naturales: es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la ciudad (montañas, astros, plantas, flores, animales, entre otros). Dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas.
- Figuras Artificiales: en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el hombre. Prohibiéndose el uso de figuras de armas blancas y/o de fuego.

## **ANEXO II**

### **FORMULARIO DE DATOS PERSONALES (Sobre 2)**

1. Nombre y apellido.
2. Número de DNI del participante.
3. Domicilio real y constituido.
4. Número de Teléfono.
5. Correo Electrónico.
6. Datos filiatorios en el caso de ser una institución y datos curriculares en un espacio no mayor a las 15 líneas.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.959-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

7. Fotocopia, del frente y dorso del DNI (en caso de ser persona física)
8. Fotocopia, de certificaciones correspondientes en el caso de instituciones y notas de adhesión al concurso firmadas por la máxima autoridad de la institución.
9. Declaración jurada firmada de originalidad sobre la presentación, de acuerdo al modelo adjunto como Anexo III.
10. En caso de que el participante sea menor de edad deberá acompañarse la autorización del mayor responsable (progenitor o tutor) acreditándose el vínculo.

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS DE LA OBRA

Por medio de la presente, declaro que la propuesta de BANDERA OFICIAL DE DINA HUAPI que presento a la convocatoria "Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la ciudad de Dina Huapi", es de mi autoría y ha sido realizada a estos fines, sin haber sido presentada con anterioridad en ningún concurso.

En igual sentido, declaro que la mencionada obra es original, autorizando al Concejo Deliberante y la Municipalidad de Dina Huapi expresamente, a título gratuito, cualquier tipo de reproducción que quiera realizarse de la misma en el marco de la presente convocatoria, en cualquier plataforma sea digital o impresa.


Afirmo, asimismo, que los materiales presentados no se encuentran protegidos por copyright o derechos de autor y tampoco se ha utilizado Inteligencia Artificial; y en caso de que así lo estuvieran, me hago responsable de cualquier litigio o reclamo relacionado con la violación de derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad al Concejo Deliberante y al Ejecutivo Municipal de Dina Huapi.

Cedo con carácter irrevocable a título gratuito sin ningún límite de espacio ni de tiempo, todos los derechos sobre dicha creación a favor del municipio.

Firma

Aclaración

DNI

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.959-REV01
---	-----------	------------------------

*"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"*

#### ANEXO IV

#### PALETA DE COLORES DEL LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

